



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 887 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 27 de Febrero de 2013. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- ✓ • Necesidades de Funcionamiento.
- ✓ • Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ • Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Lisette Echeverría Blanco, de fecha 27 de Febrero de 2013.

DECRETO:

1° CONTRATESE a doña **LISETTE ECHEVERRIA BLANCO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 13.813.540-3, domiciliada para estos efectos en Camino del Sol 2400, Depto. 85-C, Condominio Montesol III, Jardines del Paso Hondo, Comuna de Quilpué, para que ejecute la función de **"44 HRS. COMO PSICOLOGA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ESPECIFICAMENTE 28 HRS. PARA EL APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE) EN LA ESCUELA MERCEDES MATURANA Y 16 HRS., CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2013 DEL PROGRAMA DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP) EN LA ESCUELA MERCEDES MATURANA"**. ✓

2° El presente contrato comenzará a regir el **1 de Marzo de 2013** y será hasta el **28 de Febrero de 2014**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

3° La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.

4° La remuneración mensual bruta será de **\$ 748.000.** (setecientos cuarenta y ocho mil pesos) más las asignaciones correspondientes.



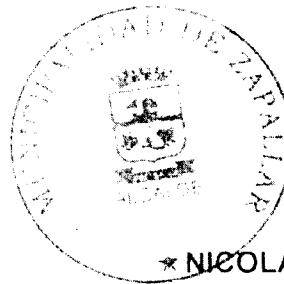
República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



*** NICOLAS COX URREJOLA**
 Alcalde

COMUNICACION 2013 - SERVICIO MUNICIPAL - Nº 17 / D.A. 887 2013

DISTRIBUCION

- 1 Depto. de Educación.
- 2 Interesado
- 3 Depto. de Recursos Humanos
- 4 Oficina de Transparencia
- 5 Depto. de Control
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DNEM / SEC / JUR / ptc